



**CÓRDOBA, 29 de Julio de 2020**

**VISTO:** La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal *“coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]”* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que a tenor del brote registrado en la localidad de Oliva y Pampayasta Sud, mediante Disposición N° 45/20 de fecha 16/07/20, el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la concreción de un “Cordón Sanitario Estricto”, en todo su ejido municipal con alcance extensivo a la localidad de Pampayasta Norte, por el término de 14 días, en virtud de los fundamentos y razones allí expuestos.

Que el precitado brote constituye el más importante de la Provincia en función de la cantidad de casos positivos, registrándose en Oliva 230

casos positivos con 1420 contactos estrechos aislados y en Pampayasta 10 casos positivos con 45 contactos estrechos aislados.

Que en este orden de cosas, el Departamento de Epidemiología considera necesario prorrogar las medidas hasta el 02/08/20 inclusive, con los mismos alcances y efectos.

Que las medidas que se prorrogan permitirán ampliar la investigación epidemiológica y ejecutar las medidas de control y mitigación que resulten correspondientes frente al este brote, en pos de la protección de la salud de la comunidad.

Que según la evolución de las condiciones epidemiológicas y sanitarias de las localidades, se encuentra en evaluación avanzar en un programa de flexibilización progresiva y escalonada de rubros y actividades en la zona, en forma coordinada con las autoridades municipales, a partir del lunes 03/08/20.

Que en esta evaluación se toma en consideración la nota presentada por el Sr. Intendente de la localidad de Oliva, en la que propone criterios de flexibilización y destaca el compromiso asumido por los sectores comerciales, industriales y de servicios de la localidad en relación al cumplimiento de los protocolos que resulten pertinentes.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también a los municipios y comuna referidos.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,



**EL COORDINADOR GENERAL DEL  
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA  
DISPONE:**

- 1.- **PRORRÓGASE** la Disposición N° 45/20 del Centro de Operaciones de Emergencia a partir de su vencimiento y hasta el 02/08/20 inclusive, con los mismos efectos y alcances.-
- 2.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y a los Municipios de Oliva, Pampayasta Sud y Pampayasta Norte.

**DISPOSICIÓN N° 62/20**

Dr. JUAN FRANCISCO LEDESMA  
COORDINADOR CENTRO DE  
OPERACIONES DE EMERGENCIAS  
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA